



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO.
DTE. PROMOSUMMA S.A.S.
DDO. ASOCIACIÓN TRANSPORCOL Y OTRO.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2018 00161 00](#)

De oficio, se ordena la corrección del auto del 5 de mayo del 2021, en cuanto allí indique que la placa del vehículo cuyo embargo se levanta siendo el correcto WCY916. Queda corregida la providencia para todos los efectos de ley de la siguiente manera:

1. LEVÁNTESE la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado TRANSPORCOL NIT. 900.293.125-3, clase: microbús, placa: WCY916, marca: IVELCO, línea: Power Daily A36, modelo: 2013, color: blanco, número de motor: 12E2703, número de chasis: LNVU1CA32DV610263, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Paz (Cesar). Procédase por Secretaría a la expedición del oficio correspondiente.

Líbrese el oficio con la corrección efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

OM2
Of. 469

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 49 el día 30 - jun - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA